
REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

(Aprobado por la Junta de Facultad en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022)

PREÁMBULO

El objetivo del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento de los actos de graduación destinados a los estudiantes que finalizan sus estudios de grado en la Facultad de Filosofía y Letras, con el fin de garantizar la celebración de dichos actos y asegurar que se lleven a cabo con el rigor y la solemnidad que una ceremonia académica de estas características requiere.

ARTICULADO

Artículo 1. Concepto.

1. Se entiende por “acto de graduación” la ceremonia académica solemne en la que los estudiantes egresados que completan sus estudios de grado reciben un reconocimiento honorífico público. Dicho acto de graduación será organizado por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras cada año a lo largo del primer cuatrimestre del curso académico inmediatamente posterior a la finalización de su período formativo, en una fecha que se establecerá con la suficiente antelación.

Artículo 2. Participantes y asistentes.

1. El acto de graduación se realizará de manera conjunta con todos los estudiantes egresados de la Facultad de Filosofía y Letras que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3. Si por motivos de aforo la sede en la que se celebre la ceremonia no lo permitiese, los estudiantes participantes en el acto podrán ser divididos en diferentes grupos.

2. El acto de graduación es una ceremonia académica de carácter público a la que pueden asistir los familiares y/o acompañantes de los estudiantes. El número de familiares y/o acompañantes de cada estudiante estará condicionado por el aforo de la sede en la que tenga lugar.

3. Al acto de graduación podrán asistir cuantos profesores y miembros del PAS lo deseen, siempre y cuando hayan confirmado previamente su asistencia en el plazo correspondiente que se establecerá a dicho efecto.

4. La mesa presidencial del acto estará compuesta por:

- El Decano de la Facultad o la persona en la que delegue
- Un representante del Rectorado
- Un representante del profesorado
- Una persona invitada de reconocido prestigio (miembro de la Universidad o ajena a ella) que variará cada año y que estará encargada de dirigir a los estudiantes un discurso de carácter inspirador.

Artículo 3. Requisitos para la participación en el acto de graduación.

1. Tienen derecho a participar en el acto de graduación todos aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado los estudios de grado a lo largo del curso académico inmediatamente anterior a la celebración del acto de graduación o encontrarse en una situación en la que les resten hasta un máximo de 18 créditos para la finalización de la titulación de grado.
- Haber solicitado al Decanato del centro la participación en el acto de graduación, según el procedimiento y los plazos que se establezcan a tal efecto.

Aquellos estudiantes que no cumplan ambos requisitos serán automáticamente excluidos del listado de participantes en dicho acto.

Artículo 4. Financiación y preparación del acto.

1. Corresponde al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la financiación de los posibles gastos derivados de la celebración de los actos de graduación (alquiler de la sede, pago de servicios, etc.).

2. Corresponde al Decanato de la Facultad la elaboración y financiación de los diplomas conmemorativos individualizados que se entregarán a los estudiantes y que se confeccionarán a partir del listado de alumnos egresados que, cumpliendo los requisitos para participar en el acto, hayan solicitado a Decanato su asistencia. Dicho listado deberá estar confeccionado al menos quince días antes de la celebración del acto.

3. Las becas de los estudiantes son responsabilidad exclusiva de los diferentes departamentos de los que dependen los títulos, siendo dichos departamentos los encargados de la elaboración, financiación y custodia de las mismas. Igualmente es responsabilidad de los diferentes departamentos el transporte de las becas a la sede en la que se vaya a celebrar el acto en los plazos que se establezcan para tal efecto. Los departamentos supervisarán también las inscripciones en las becas para asegurarse de que no exista ningún error en estas.

4. Corresponde al Decanato de la Facultad la organización del procedimiento de entrega de solicitudes de los estudiantes que, cumpliendo los requisitos establecidos, deseen

participar en el acto de graduación, así como su procesamiento y la elaboración del listado final de estudiantes interesados en participar en el acto. El Decanato podrá solicitar a la Secretaría de la Facultad la información necesaria para comprobar que los estudiantes cumplen los requisitos académicos establecidos.

Artículo 5. Desarrollo del acto.

El acto de graduación se desarrollará conforme al siguiente modelo:

- Una vez acomodados todos los asistentes, la ceremonia dará comienzo con la entrada a la sala de los estudiantes participantes, agrupados por los diferentes títulos, mientras suena el himno universitario “Gaudeamus Igitur”. El orden de entrada de los títulos y de los estudiantes se realizará siguiendo el orden alfabético por el nombre del título y, dentro del mismo título, por los apellidos del estudiante. Los estudiantes egresados tomarán asiento en el área reservada para ellos, ordenándose también por título y por apellidos para facilitar la deambulación por la sala cuando se proceda a la entrega de becas y diplomas.
- A continuación, tomarán la palabra los miembros de la mesa presidencial, quienes, siguiendo las normas protocolarias, se dirigirán a los asistentes y participantes.
- Tras la intervención de los miembros de la mesa presidencial, se dará la palabra a un representante de los estudiantes que, en nombre de todo el alumnado, dirigirá unas palabras a los asistentes y participantes.
- Seguidamente se procederá a la entrega de becas y diplomas conmemorativos a todos los egresados de cada uno de los grados. Dicha entrega se realizará al alumnado agrupado por títulos, siendo el orden alfabético el criterio que se seguirá a la hora de ordenar el turno de entrega, tanto de los títulos como de los estudiantes. Para facilitar la agilidad del acto, los estudiantes podrán ser llamados en pequeños grupos para recibir sus becas y diplomas. Preferentemente, el número de componentes de estos grupos vendrá dado por el número de miembros de la mesa presidencial, ya que cada uno de ellos estará encargado de imponer la beca y entregar el diploma a un estudiante. Si el número de estudiantes así lo requiriese, podrán incorporarse a la mesa presidencial miembros del equipo decanal para aumentar el número de estudiantes que son llamados en cada grupo, dinamizándose de esta manera la ceremonia.
- Una vez finalizado el proceso de entrega de becas y diplomas, la autoridad académica que preside la mesa clausurará el acto, que concluirá con el himno universitario “Gaudeamus Igitur”.

Cualquier actividad de carácter lúdico o festivo que pueda ser organizada con anterioridad o posterioridad al acto de graduación es responsabilidad exclusivamente del estudiantado egresado y la Facultad declina cualquier tipo de responsabilidad sobre la misma.



Disposición adicional.

Todos los preceptos de este Reglamento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final primera.

Corresponde al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o a la persona en quien delegue, dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la interpretación, aplicación y desarrollo del presente Reglamento.

Disposición final segunda.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras.

